



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520210025400

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Edificio Nevada P.H.*
Demandado(a): *Luisa Estrella Burgos.*

Por reparto nos correspondió la presente demanda, la cual se declaró inadmisible por auto de fecha 14 de abril de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera en debida forma el requerimiento hecho por el despacho, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P. Tenga en cuenta que si bien es cierto se aportó constancia del envío de un correo electrónico a través del cual se enviaba poder, el mismo no fue aportado.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

R E S U E L V E:

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda, por las razones que anteceden.
- 2.- ARCHIVAR** las diligencias en oportunidad, dejando las constancias del caso.
- 3.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b5578e0dd5b3c97633a45c787872bb5e06054cf28b30a1c0fb0a93f23c75ba9

Documento generado en 19/05/2021 05:47:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>